



NOTA INFORMATIVA

El Ayuntamiento de Jerez ha optado por la vía prevista en el artículo 10.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, instaurando su propio órgano competente para el conocimiento y resolución del recurso especial y reclamaciones en materia de contratación, contra los actos que se dicten en su ámbito municipal.

El órgano competente a todos los efectos es el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez.

[Tribunal de Recursos Contractuales](#)